

REPÚBLICA DE COLOMBIA.



RAMA JUDICIAL.
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI.
PALACIO DE JUSTICIA – PISO 10º TORRE B.
j10cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali (V), 01 de julio de 2022.

Oficio No.1341.

Señores:
WHATSAPP

CALI – VALLE DEL CAUCA.

RAD: 10-2022-00419-00.

Para su conocimiento y fines legales me permito NOTIFICARLE y TRANSCRIBIRLE lo pertinente de la providencia No.479 del 01 de julio del año en curso, proferida dentro de la acción de tutela instaurada por: HUGO ALBERTO GONZALEZ LOPEZ contra: JEAN CARLOS BAYONA BARRIENTOS, que dice:

“PRIMERO: PROCEDER a dar el trámite pertinente, a la tutela instaurada por: HUGO ALBERTO GONZALEZ LOPEZ contra: JEAN CARLOS BAYONA BARRIENTOS.....SEGUNDO: VINCULAR al presente trámite constitucional, a: la SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CUACA, FACEBOOK, YOUTUBE, WHATSAPP, INSTAGRAM y MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DE COLOMBIA-MINTIC.....TERCERO: NOTIFÍQUESE el contenido de esta providencia a: JEAN CARLOS BAYONA BARRIENTOS. y a los vinculados, a través de la secretaría del Juzgado, por el medio más expedito, a fin que dentro del término de dos (2) días, contados a partir de la notificación que de esta providencia reciban, hagan uso del derecho de defensa consagrado en las normas constitucionales y legales, así mismo para que presenten los documentos y pruebas que pretendan hacer valer.....NOTIFÍQUESE. EL JUEZ, (Fdo.) VICTOR GUILLERMO CONDE TAMAYO”.

NOTA: POR FAVOR CUALQUIER RESPUESTA A LA PRESENTE TUTELA O PRONUNCIAMIENTO AL RESPECTO, ENVIARLO A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: j10cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, EN VIRTUD AL CIERRE DEL PALACIO DE JUSTICIA CON OCASIÓN A LAS MEDIDAS DE EMERGENCIA EN SALUD PÚBLICA DECRETADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL.

Atentamente,

ANGELA MARIA LIBREROS TORRES.
SECRETARIA.

2.-